



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 090-2023-A-MDP/T.

Pocollay,

27 JUN. 2023

VISTOS:

El Informe N° 299-2023-GAT-GM-MDP-T, de fecha 19 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 067-2023-GM-MDP-T, de fecha 19 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Proveído S/N, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por Alcaldía; Informe N° 363-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe N° 307-2023-GAT-GM-MDP-T, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023.

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2022 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2023 igual a 0).

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N° 299-2023-GAT-GM-MDP-T, de fecha 19 de junio del 2023, el Gerente de Administración Tributaria, y en relación al cumplimiento del Compromiso 2 del Plan de Incentivos 2023 "Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial", señala que en el indicador 1, se encuentra la emisión del informe del monto de la Emisión Inicial del Impuesto Predial 2023, la que debe ser consignada en la Resolución de Alcaldía y subida en formato PDF al aplicativo del SISREPRE 2023, teniendo como plazo máximo hasta el 30 de junio del 2023, por lo que remite el "Proyecto de Resolución de Alcaldía", según formato pre establecido por la Guía de Cumplimiento del Compromiso 2 del Plan de Incentivos.

Que, con Informe N° 067-2023-GM-MDP-T, de fecha 19 de junio del 2023, el Gerente Municipal, y en atención al documento de la referencia; remite el presente, para su revisión y evaluación correspondiente.

Que, con Proveído S/N, de fecha 20 de junio del 2023, Alcaldía de la Entidad Edil, remite el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal y acciones correspondientes.

Que, con Informe N° 363-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 22 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en atención a los documentos de la referencia; señala que procedió a evaluar y revisar los documentos, observando que el Informe N° 299-2023-GAT-GM-MDP-T, no establece el monto por Emisión Inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023; por lo que a fin de continuar con el trámite de acuerdo a Ley, y la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía, requirió a la Gerencia de Administración Tributaria, un informe técnico en el que se determine el monto por Emisión Inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023.

Que, con Informe N° 307-2023-GAT-GM-MDP-T, de fecha 23 de junio del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, y en atención al documento de la referencia; señala que basado en los datos obtenidos del Sistema de Recaudación Tributaria (SRTM), la Emisión del Impuesto Predial para el período Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, es de **S/. 2,625,087.92** (Dos Millones Seiscientos Veinticinco Mil Ochenta y Siete con 92/100 soles).



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 090-2023-A-MDP/T.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 095-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad; y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Administración Tributaria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/.)
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	S/. 2,625,087.92

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE